

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 4331 de fecha 28 de mayo del 2024.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero. Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4331.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4331, excluyendo la revisión y aprobación del acta N° 4330, se traslada el tema de asuntos de directivos para la primera parte de la agenda, se incorpora el tema sobre la derogatoria del acuerdo JD 101-2023 y el relacionado con la modificación del artículo 20 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes del INFOCOOP. En los asuntos de la Auditoría Interna se agrega el tema relacionado con un proceso penal y el oficio AI 104-2024. Adicionalmente, en asuntos informativos, se incorpora el tema relacionado con situación de garantías de COOPESERVIDORES RL.	7
Asuntos de los señores directivos. Inc. 2.1)	Situaciones presentadas por el señor Mauricio Pazos F.	Acuerdo 1: La Junta Directiva acuerda analizar este asunto fuera de grabación... Acuerdo 2: ...	12
Artículo Segundo. Asuntos Resolutivos. Inc. 3.1)	Análisis jurídico sobre proyecto de ley "Reforma del artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986, Para Aumentar el Plazo de Acción por parte de las Instituciones Públicas ante las Contrataciones de	Acuerdo 3: Esta Junta Directiva de conformidad con el criterio jurídico número AJ-239-2024, y considerando que el proyecto de ley sometido a nuestro conocimiento no se enmarca en la competencia conferida por el artículo 157, inciso ñ), de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo vigente	14

	<p>Urgencia” - Oficio DE 0362-2024 (copia del oficio AJ 239-2024)</p>	<p>y tampoco afecta la autonomía del INFOCOOP; acuerda apoyar el proyecto de ley N° 24.212 “Reforma al artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986, para aumentar el plazo de acción por parte de las Instituciones Públicas ante las contrataciones de urgencia”...</p>	
<p>Inc. 3.2)</p>	<p>- Nota de Cooperativas de Ahorro y Crédito solicitando que INFOCOOP se manifieste y comunique a SUGEF el no estar preparados financiera, técnica y operativamente para asumir una supervisión a Cooperativas de Ahorro y Crédito - Nota del 13 de mayo del 2024, dirigida a la Presidencia de INFOCOOP; - Borrador de respuesta para SUGEF - Presentación y propuesta borrador de acuerdo.</p>	<p>Acuerdo 4:</p> <p>De conformidad con la solicitud recibida del 13 de mayo del 2024, emitida por las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas en el umbral de activos establecido por parte de la SUGEF, así como lo expuesto por la Administración Superior a través de Supervisión Cooperativa se considera lo siguiente como justificación:</p> <p>CONSIDERANDOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con base en la exposición realizada a las cooperativas de ahorro y crédito el día 18 de abril en las instalaciones del CONACOOOP, donde se detallaron las acciones realizadas por el INFOCOOP y se determinaron las imposibilidades técnicas, presupuestarias y legales de realizar la supervisión. 2. Las cooperativas de ahorro y crédito solicitan: <p>“Consideramos técnica e institucionalmente necesario, mantenernos bajo la Supervisión de la SUGEF, por lo que solicitamos al INFOCOOP manifieste y comunique a la SUGEF, al igual que como formalmente nos los ha indicado a nosotros, el no estar preparados financiera, técnica y operativamente para que en un plazo menor a 10 años se pueda asumir una supervisión para las Cooperativas de Ahorro y Crédito”.</p> 3. Ante la incertidumbre que generan los proyectos de ley a nivel de la Asamblea Legislativa como la misma situación de las entidades financieras producto de la coyuntura económica del país, esto le plantea al INFOCOOP inseguridades para darle sostenibilidad a los ingresos provenientes de las cargas parafiscales, que reciben de dichos entes, aspecto que podría afectar de forma significativa la materialización de todas las inversiones que se requieren realizar para desarrollar la labor de fiscalización anotada. 4. Que el INFOCOOP para contar con las potestades formales de supervisión requiere de modificar la Ley de Asociaciones Cooperativas que permita la regulación y fiscalización requerida. 5. Que el proceso de proyecto de ley no ha sido redactado y planteado a la Asamblea Legislativa y viendo los plazos como la forma de 	<p>16</p>

		<p>gestionar dichos proyectos a lo interno del poder legislativo, el tiempo de duración puede ser mayor a un año.</p> <p>6. Que se requiere la contratación de 27 funcionarios y modificación de la estructura del INFOCOOP, consecuentemente el incremento del gasto, por lo que implica contar con los permisos del MIDEPLAN y la STAP.</p> <p>7. Que se requiere de un software especializado sea este comprado o hecho en casa, lo cual implica un costo importante de recursos para adquirir infraestructura tecnológica.</p> <p>8. No se cuenta con los ingresos suficientes para respaldar el gasto operativo que implica supervisar a este grupo de cooperativas.</p> <p>9. Que las cooperativas sujetas al acuerdo SUGEF 25-23, se expondrían a riesgos de diferente naturaleza, como, por ejemplo: riesgos de imagen, reputacional, financieros, y estratégicos, esto considerando que asociados ahorrantes y deudores estarían viendo desmejorada su protección y la seguridad que los ampara el modelo de supervisión actual.</p> <p>POR TANTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con fundamento en lo expuesto por la Dirección Ejecutiva y Supervisión Cooperativa sobre los requerimientos tanto presupuestarios como de modificación de las Leyes, así como expuesto en la reunión realizada con las cooperativas de ahorro y crédito involucradas en el proceso de supervisión por INFOCOOP, se acuerda lo siguiente: - Con la documentación adjunta que respalde lo anteriormente dicho se procede a: <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que remita al CONASSIF y SUGEF las razones técnicas, financieras y legales por las cuales el INFOCOOP no puede realizar la supervisión a las cooperativas de ahorro y crédito, que se encuentran por debajo del umbral de los 40,000 millones de activos, de manera que dicho grupo de cooperativas continúen bajo la supervisión de la SUGEF como hasta la fecha. Así mismo se deroga cualquier acuerdo tomado por esta Junta Directiva relacionado con el tema anteriormente citado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se proceda con el trámite correspondiente... 	
Inc. 3.3)	Invitación para participar virtualmente de la Asamblea General	Acuerdo 5:	31

	Ordinaria de la ACI, el 20 de junio del 2024, a las 13:00 CET - Invitación electrónica de la Alianza Cooperativa Internacional, del 20 de mayo del 2024, suscrita por el señor Jeroen Douglas, Director General.	Se acuerda otorgar la Representación Institucional al señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo, para que participe virtualmente de la Asamblea General Ordinaria de la Alianza Cooperativa Internacional - ACI, el 20 de junio del 2024, a las 13:00 CET...	
Inc. 3.4)	Solicitud de audiencia de COOPELECHEROS RL, para exponer estado de situación de la cooperativa - Oficio GC-085-2024, del 23 de mayo del 2024, suscrito por la señora Ingrid María Carvajal Carballo, Gerente General COOPELECHEROS RL.	Acuerdo 6: La Junta Directiva acuerda recibir en la Sesión Ordinaria del martes 04 de junio del 2024, en audiencia de 20 minutos, a representantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Productores de Leche RL – COOPELECHEROS RL, con el propósito de que expongan el estado de situación de la cooperativa...	32
Inc. 3.5)	Derogatoria del acuerdo JD 101-2023; presentado por el señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo.	Acuerdo 7: Considerando que: <ul style="list-style-type: none"> • El artículo 157, inciso L, de la ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, indica entre las funciones y atribuciones del INFOCOOP “Llevar una estadística completa del movimiento cooperativo nacional; mantener un activo intercambio de informaciones y experiencias entre todas las cooperativas y proporcionar a entidades nacionales e internacionales, información relacionada con el movimiento cooperativo nacional”. • La importancia institucional y para todo el sector cooperativo nacional, de que se realice un censo cooperativo que permita tener información real y de primera mano, para la toma de decisiones, definir políticas de corto, mediano y largo plazo. • Que la información que se tiene del movimiento cooperativo tiene un desfase de más de una década. Se acuerda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Dejar sin efecto el acuerdo JD 101-2023 e instruir a la Dirección Ejecutiva para que se tramite a la brevedad posible todo el proceso de licitación y adjudicación tal y como lo establece la Ley de Compras y su Reglamento, con el fin de que se realice el Censo Cooperativo durante el año 2024 y máximo el primer semestre del 2025. 	33

		<p>2. Declarar de interés institucional el Censo Nacional Cooperativo.</p> <p>3. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que se cuente con la colaboración necesaria de todos los departamentos del Instituto para este proceso y la posterior ejecución del censo, para que éste sea un éxito...</p>	
Inc. 3.6)	<p>Modificación del artículo 20 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes del INFOCOOP.</p>	<p>Acuerdo 8:</p> <p>Se Considerando que el Reglamento para el Registro y Control de Bienes del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en su artículo 20, en lo referente a la baja de bienes indica en su inciso a), lo siguiente:</p> <p>a) El INFOCOOP contará con una Comisión de Donación, de nombramiento del máximo jerarca de la institución; conformada al menos por la Jefatura de Administrativo Financiero, el Proveedor Institucional y el funcionario destacado en el departamento Administrativo Financiero, la que se encargará de recomendar las donaciones.</p> <p>Esta Junta Directiva en concordancia con el artículo 20, inciso a), del Reglamento para el Registro y Control de Bienes del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), se procede a nombrar la Comisión de Donación, la cual se integra de la siguiente forma:</p> <p>Sr. Álvaro Sagot López, Gerente Administrativo Financiero Sra. María Carpintero Mora, Proveedora Institucional Sra. Elizabeth Méndez Valencia, Asistente Contable con apoyo a bienes realizables Un miembro nombrado por la Gerencia de Asesoría Jurídica Un miembro nombrado por la Dirección Ejecutiva</p> <p>Se le solicita a la Administración remita a la Junta Directiva una revisión y propuesta en caso de ser necesario para la reforma integral de dicho reglamento, la cual se debe presentar dentro de dos sesiones...</p>	43
Asuntos de la Auditoría Interna.			
Inc. 4.1)	<p>Solicitud reversión de vacaciones del señor Auditor Interno - Oficio AI 104-2024.</p>	<p>Acuerdo 9:</p> <p>Con fundamento en el oficio AI 0104-2024, del 28 de mayo del 2024; la Junta Directiva acuerda reversar el día 24 de mayo del 2024, solicitado de vacaciones por parte del señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, debido a que ese día se utilizó para atender labores asignadas de su cargo mediante acuerdo de Junta Directiva JD 89-2024...</p>	48

Inc. 4.2)	Tema relacionado con proceso penal.	<p>Acuerdo 10:</p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que se apersona ante la Sala Tercera y se revise el proceso penal que se lleva contra el Auditor Interno, señor Guillermo Calderón Torres...</p> <p>Acuerdo 11:</p> <p>- La Junta Directiva acuerda solicitar un criterio jurídico a la Dirección Ejecutiva, para determinar el proceder de la Junta Directiva, conociendo la situación actual del señor Auditor Interno, a efectos de que no se genere ningún tipo de vicios en procedimientos y demás.</p> <p>- Adicionalmente, se acuerda realizar una Sesión Extraordinaria Virtual el lunes 3 de junio del 2024, a las 4:45 pm, para conocer el referido dictamen jurídico...</p>	48
Inc. 4.3)	Inicio Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Interna - 2023 - Oficio AI 088-2024.	<p>Acuerdo 12:</p> <p>Se acuerda dar por recibido el oficio AI 088-2024, del 23 de mayo del 2024, en función del inicio de la "Autoevaluación Anual de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna, período 2023"...</p>	58
Asuntos Informativos.			
Inc. 5.1)	Situación de garantías de COOPESERVIDORES RL.	Se da por recibido.	62